JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio No. 037
Cali, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Subsanada la demanda tempestivamente y por reunir y contener los requisitos de ley, se procederá a admitir la demanda.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de muerte presunta por desaparecimiento del señor ALBERTO TASCON MAFLA, propuesta a través de apoderado judicial por MARIA CECILIA CARVAJAL BARBOSA.

SEGUNDO: ORDENAR el emplazamiento por edicto al desaparecido ALBERTO TASCON MAFLA, "***tres veces por lo menos, debiendo correr más de cuatro meses entre cada dos citaciones***"[1], a través de "*una publicación un (1) día* ***domingo*** *en uno de los periódicos de mayor circulación en la capital de la República*"[2] (El Tiempo), "*y en un periódico de amplia circulación en el último domicilio conocido del ausente*"[3] (El País) "*y en una radiodifusora con sintonía en ese lugar*"[4] (RCN, Caracol, Univalle Estéreo), cualquier día entre las seis de la mañana (6:00am) y las once de la noche (11:00pm).

Por la Secretaría del despacho, elabórese el edicto que contenga: "*a) La identificación de la persona cuya declaración de ausencia se persigue, el lugar de su último domicilio conocido y el nombre de la parte demandante. b) La prevención a quienes tengan noticias del ausente para que lo informen al juzgado*".

TERCERO: Notificar de este proveído al agente del Ministerio Público adscrito a este Despacho.

Notifíquese y cúmplase,

Laura Andrea Marín Rivera
Juez

[1] Artículo 97 del Código Civil.
[2] Artículo 583 del Código General del Proceso.
[3] Ibidem.
[4] Ibidem.

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **806f4b40a7ad407aef0490e1cc8a9576c40d5724ee37adf5fb55ffac1771e415**
Documento generado en 20/01/2022 09:37:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica